

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Áyuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN: Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de vente

números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su impertante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular número 1.º

Servicio agronómico. - Ganadería.

Para dar cumplimiento este Gobierno à las órdenes emanadas del Ministerio de la Guerra, por
el Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de
la Cría caballar del Reino, he dispuesto que los
Sres. Alcaldes llenen las hojas impresas que les
serán remitidas, devolviéndolas dentro del plazo
de ocho días, por conducto de los Sres. Subdelegados de Veterinaria de los respectivos partidos
judiciales, encargados de hacer las rectificaciones
que sean precisas.

Deben tener presente los Sres. Alcaldes, que ha de consignarse en las hojas, todo el ganado caballar y mular existente en la localidad, aun cuando se destine á la labor ú otros usos, para que la estadística que se está formando, resulte lo más exacta posible.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1897.

El Gobernader, Miguel Mathet.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN

CIRCULAR.

Es de todo punto indispensable, según el artículo 53 de la Instrucción de 9 de Noviembre último, que los Presidentes de las Juntas municipales me comuniquen sin pérdida de tiempo, y antes del día 7 del presente mes, el número de cédulas recogidas en el término municipal, y á su vez, aunque sea sin caracter definitivo, el número de habitantes de Hecho y de Derecho que se calcu-

le haberse inscripto en el mismo término, para que era ista de los expresados datos, puedan remitirse á dichas Juntas los impresos para el padrón municipal.

Advierto á los Sres. Alcaldes que incurren en grave responsabilidad si no cumplen en el plazo fijado lo que preceptúa el expresado artículo.

Guadalajara 3 de Enero de 1898.—El Gobernador-Presidente, Miguel Mathet.

Junta provincial de instrucción pública

DE GUADALAJARA

Año económico de 1897-98.—Primer trimestre.
ESTADO expresivo de la inversión dada al libramiento núm. 138, importante 1.665'14 pesetas, expedido por la ordenación de pagos del Ministerio de Fomento fecha 30 de Octubre último en virtud de la subvención concedida por Real orden de 19 de Abril de 1884, para complemento del sueldo de las Escuelas públicas incompletas mixtas de esta provincia.

| Nombres. | PUEBLOS. | Pts. Cénis. |
|--------------------|--------------------------|--|
| Novella | Maria del Pilar Herrero. | 36 66 |
| Idem | Claudio Roa | 23 40 |
| Valsalobre | José María Soriano | 70 20 |
| Yebes | Juana Chicharro | 69 30 |
| Barbatona | Benito Serna | 79 20 |
| Mojares | Felix Garrido | 77 40 |
| Iniestola | Manuel Guerra | 74 70 |
| Bujalcayado | Juan Bustamante | 46 48 |
| Idem | Francisca García | 24 90 |
| Valdealmendras | Alejandro Heras | 77 40 |
| Villacorza | Maria Diaz | 54 » |
| Valtablado del Rio | Saturnino Alvaro | 57 60 |
| Armuña | Sinforosa de las Heras | Charles of the Control of the Contro |
| Laranueva | Micaela de la Fuente | 54 90 |
| Fraguas | Vicente Muñoz | 57 60 |
| Querencia | Maria Garcia | 63 » |
| Valdeavernela | Sebastian Adradas | 81 90 |
| Santamere | Adrian Gonzalez | 62 10 |
| Cabezadag | Monie Francisco Cil | 59 50 |
| Idem | Maria Francisca Gil | 46 20 |
| Buanafuanta | Luciano Domingo | 23 10 |
| - denaruente | Francisco Medina | 54 * |

| Padilla del Ducado | Isabel Muñoyerro Manuel Ruiz Agapito Muriel Martina Garcia | A STATE OF THE STA | » 10 40 |
|--------------------------|---|--|---------------|
| Oter | Restituto García Margarita de Nicolás | 50 55 | 40 80 |
| Zorita de los Ca- nes | Segundo Garcia | 101 | 70 |
| Total | | 1.665 | 14 |

Guadalajara 29 de Diciembre de 1897.—El Presidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Dimas Fernandez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De conformidad con las facultades que me concede el art. 14 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, he dispuesto nombrar Agentes ejecutivos por descubiertos á fondos provinciales contra los Ayuntamientos deudores de los partidos que á continuación se expresan, á los señores siguientes: Atienza.

D. Julian Amo.
Norberto Izquierdo.

Sigüenza.

D. Teodoro Perez. Antonio Escobar.

Pastrana.

D. Sabino Castro. Mariano Moya.

Guadalajara.

D. Salvador Bachiller. Teógenes Osorio.

Brihuega.

D. Cristobal Romero. Claudio Bautista. Lucas Chena.

Cifuentes.

D. Santos Letón. Bonifacio Ortiz.

Sacedon.

D. José Mansilla. Antonio Yagüe.

Molina.

D. Salvador Lozano. Gregorio Martinez.

Cogolludo.

D. Tiburcio Calvo. Aurelio Espeja.

Lo que he dispuesto hacer público, para que llegue à conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Guadalajara l.º de Enero de 1898.—El Presidente interino, Ricardo Martinez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Circular.

En vista del considerable número de Ayunta-

mientos que no han remitido á esta Administración de Hacienda, las certificaciones de los pagos verificados por los mismos, durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1897-98, á pesar de haber trascurrido con exceso el plazo fijado por el artículo 17 del Reglamento vigente sobre la Administracion y cobranza del Impuesto del 1 y 5 por 100 de 10 de Agosto de 1893, y teniendo en cuenta que la falta de remisión de los expresados documentos perjudica los intereses del Tesoro, esta Administración previene á todos aquellos Ayuntamientos que no han cumplido el servicio que se interesa, que en armonia con lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Reglamento, queden incursos en la multa de 25 pesetas, si en el improrrogable plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, no han remitido á esta Administración los citados documentos, sin perjuicio de proponer al señor Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados que pasen à recojerlos, con las dietas correspondientes.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1897.—El Administrador de Hacienda, Emilio García de la

Peña.

Impuesto de Consumos.—Especies adeudadas.

Circular importante.

En circular expedida por esta Oficina en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 17 del mes actual, se interesaba á varios Arrendatarios del impuesto de consumos á venta libre y á la exclusiva, y á los Ayuntamientos, remitieran los estados de especies adeudadas de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre último, á tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento vigente del ramo.

Sin embargo del tiempo transcurrido, son muy pocas las entidades que han dado cumplimiento á la referida invitación; y toda vez que dicho servicio lo interesa con toda urgencia la Superioridad, esta Oficina recuerda nuevamente el envío de los citados estados, en el improrrogable plazo de tercer día; en la inteligencia, que si en dicho término no lo verifican, se procederá á la exacción de la multa de 25 pesetas con que se encuentran conminados aquellos Arrendatarios y Municipios, y serán recogidos los mencionados documentos por Comisionados plantones con dietas á costa de los causantes.

Al propio tiempo, esta Dependencia liama la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos cuya relación á continuación se expresan, hagan presente á los Arrendatarios del impuesto de cada localidad y á los Municipios que tienen adoptada la Administración municipal que, á fin de cumplir con lo que tiene ordenado la Superioridad, deben remitir los referidos estados de especies adeudadas y vendidas por duplicado á contar respecto á dicho servicio por lo concerniente al presente mes de Diciembre y sucesivos, teniendo es-pecial cuidado al confeccionar aquellos documentos fijar el imporse de cada especie con arreglo à la tarifa oficial y clase de población, fijando al concepto de sal solo 18 céntimos de peseta por cada kilógramo, y no diferentes sumas como equivocadamente consignan algunos Ayuntamientos y Arrendatarios.

En su virtud, prevengo à los Alcaldes de los Ayuntamientos mencionados, den à conocer el contenido de la presente circular à dichos Arren-

datarios, cuyas diligencias de notificación remitirán á esta oficina al dia siguiente de recibir este periódico oficial, á los efectos correspondientes.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1897.-El Administrador de Hacienda, Emilio Garcia de la

Alcocer. Aldeanueva de Atienza. Aldeanueva de Guadalajara. Aleas. Almoguera. Almonacid de Zorita. Alovera. Alpedrete de la Sierra. Amayas, egiled ab aries Armuña. Arroyo de Fraguas. Atienza. Azuqueca. Monte gel araq Bocigano. Bodera (La) Brihuega. Cabanillas del Campo. Cabezadas (Las). Campisábalos. Canizar. Casar de Talamanca (El) Caspueñas. Centenera.

Cifuentes. Cogolludo. Colmenar de la Sierra. Concha. Condemios de Arriba. Copernal. Cubillejo del Sitio. Cubillo (El). Checa. Chequilla. Chiloeches. Drieves. Villanueva de Alcorón. Heras. on() medse ovst Hiendelencina. Hita. 0120 10 AMARER

Iriepal.

Jadraque.

Peña.

Relación que se cita. Labros. Málaga del Fresno. Maranchón. Marchamalo. Miñosa (La). Miralrio. Molina. Mondejar. Navas de Jadraque. Ordial (El).

Orea. And Of Dot Maro! Pastrana. Penalva. net etamet etamet Peralejos. Poveda de la Sierra. Pozo de Guadalajara.

Quer. Rebollosa de Hita. Rebollosa de Jadraque.

Retiendas. Romanones. Sacedón.

Santa María de Poyos.

Semillas. Sigüenza. Tamajón. Taragudo. Tendilla. Torija. Torre del Vulgo.

Torrejón del Rey. Trijueque. Trillo.

Valdeaveruelo. Villanueva de la Torre. Villares de Jadraque.

Yebes. Yebra.

Zarzuela de Jadraque.

Ayuntamientos constitucionales.

The Brown LA MIERLA.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de un mes, las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1887-88 al 1895-96, durante cuyo término pueden ser examinadas por las personas que tengan à bien hacerlo, pasado éste no se admitirà reclamación alguna.

La Mierla 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde,

Isidro Merino.

EL RECUENCO.

En la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestas al público las cuentas municipales del ejercicio económico de 1885 86. Durante este plazo, que se contará desdo que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial, podrán enterarse los que lo tuvieran por conveniente y hacer las reclamaciones que consideren del caso; pasado que sea no se admitirá ninguna y la Junta municipal se ocupará en su censura.

El Recuenco 25 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Ignacio Latorre, sa nomanana a manana y armagana

THE PLAN THE COURSE SOUTH THE SE

JUNTAS PERICIALES

these vesing de Portecuedada, en conser seed Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1898-99, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarias de Ayuntamiento y en el plazo que á cada uno se le señala, las oportunas relaciones de alta y baja en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Las Navas de Jadraque, hasta el 26 de Enero

próximo.

Las Cabezadas, por término de 15 días.

Zarzuela de Jadraque, hasta el 25 de Enero próximo.

Marchamalo, dentro del mes de Enero próximo. Carrascosa de Tajo, por término de 20 días. Pajares, hsta el día primero de Febrero.

Cogollor, por término de 15 días. Villarejo de Medina, por 20 días.

Padilla del Ducado, por término de 20 días. Mandayona, hasta el 20 de Enero próximo.

Gárgoles de Abajo, hasta el 20 de id. Viana de Mondejar, hasta el 20 de id.

Ablanque, hasta el 31 de id.

Almonacid de Zorita, hasta el 20 de id.

Alarilla, hasta el 15 de id.

Anquela del Ducado, hasta el 30 de id.

Baños, hasta el 20 de id. Congostrina, hasta el 20 de id. Alondiga, hasta el 31 de id. Mondejar, hasta el 30 de id.

Anchuela del Pedregal, en todo el mes de Ene-

and the Olimpa Record attacks of stroke cate

ro.

Trillo, id. id. h and all mile to enter and

Colmenar de la Sierra, en término de treinta dias. An armoust gadob shi sur non atmorage blant

Bocigano, id. id. allowed el el el coment de la comentación Henche, por quince id.

Juzgados de primera instancia.

GUAUALAJARA.

Cédula de citación.

Por virtud de providencia de este día dictada por el Sr. D. José Maria Espuñes, Juez de instrucción de esta capital y su partido, en cansa que se instruye con motivo de haber atracado à un joven una de las noches de los primeros días del mes actual en la calle de la Piedad de esta ciudad, quitándole 150 pesetas, ha acordado se cite á dicho sugeto, cuyo nombre y señas se ignoran, à fin de que dentro del término de ocho dias, à contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1897 .- El actuario,

Miguel Valentin.

MOLINA DE ARAGON.

D. Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de este partido, nobelett en ameit non bihoibalk garten al Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas à Romualdo Lopez Checa, vecino de Torrecuadrada, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan à la venta en pública subasta los siguientes bienes que fueron embargados al Romualdo Lopez.

Muebles.

Media docena de platos entrefinos, tasados en 3 pesetas.

Tres jícaras, tres tazas y una jarra azul, en 75 id. Media docena de pucheros pardos y una olla, en 1'25 id.

Cuatro cucharas y dos tenedores de hierro, en 1 id.

Dos cantaros engafados, 1125 id.

Una espumadera y cobertera de hierro y un cucharero, en 1 id.

Un par de parrillas y unas tenazas viejas, en 0'75 idem.

Dos cantos de ella viejos, uno sin asa, en 1'50 id. Unas trébedes pequeñas, en 0'25 id. Una escañeta pequeña, en 0,50 id.

Una escaneta pequena, en 0,50 10 Una silla pequeña, en 0'75 id.

Medio celemin, en l id.

Dos botijas de Priego usadas, en 0'50 id.

Dos cuadros pequeños y un espejo, en 3'50 id. Una lamparilla y dos libros de piel, en 1'50 id.

Dos cestas y un par de alforjas viejas, en 2 id.

Fincas.

Una suerte de monte en los comunes de la Virgen del Amor, señalada con el núm. 10, en el sitio llamado Navarrubia; linda Saliente con el carril, Mediodía Esteban Checa, Poniente término de Terzaga y Norte con otra suerte de Marcelino Vizcaino, tasada en 100 pesetas.

Otra suerte de monte en el sitio denominado Solana de las Mesneras; linda Saliente, Mediodía y Poniente con suerte de los herederos de Blas Lopez y Norte con

otra suerte de Joaquín Lopez, en 110 id.

Otra suerte en el sitio Umbrias del Raso; linda Saliente con otra de Juan Vizcaino, Mediodía término de Traid, Poniente con otra de Julian Vizcaino y Norte con el Barranco de la Hocecilla, señalada con el número 66, en 125 id.

Una heredad en el Hoyón, de caber doce celemines, ó sea 31 áreas 5 centiáreas; linda Saliente y Norte con fincas de los herederos de Domingo Vizcaino, Mediodía con Domingo Vizcaino y Poniente Marcelo Marti-

nez, en 60 id.

Otra en el Santo, de caber nueve celemines, o sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente con otra de Nicomedes Martinez, Mediodía Telesforo Martinez, Poniente con tierra hormazo sin labrar y Norte con Celestino Cámara, en 42'50 id.

Otra en el Mojón Alto, de caber seis celemines, que hacen 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente y Norte con otra de Felipe Alonso, Mediodía con senda de la Pájara y Poniente con Teodoro Villanueva, en 33 id.

Otra en los Rompizos de la Carrasquilla, de caber nueve celemines, ò sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente con otra de Julian Martinez, Mediodía camine de Terzaga, Poniente se ignora y Norte con tierra erial,

en 45 id.

Otra en el Cerrillo de los Mozos, de caber seis celemines, ó sean 15 áreas 53 centiáreas; linda Saliente y Norte con tierra de Víctor Lopez, Mediodía con tierra sin labrar y Peniente cen Saturnino Martinez, en 20 idem.

Otra en Dehesa Vieja, de caber ocho celemines, que hacen 18 áreas 10 centiáreas; linda Saliente Solana del Romano, Mediodía con tierra de Celedonio Herranz,

Poniente Mariano Garcia Lopez y Norte Benito Garcia, en 48 id.

Otra en la Hoya de Santa María, de caber diez celemines, ó sean 25 áreas 87 centiáreas; linda Saliente camino de Castellano, Mediodía camino hacia el Cejo, Poniente Felipe Alonso y Norte Lino Berzosa, en 46 idem.

Otra en el Lomo de Perumtum, de cebida nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente Juan Abad, Mediodía Marcelo Martinez, Poniente ribazo de Perumtum y Norte Fermin Lopez, en 35 id.

Otra en los Vallejuelos, de cabida nueve celemines, ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente y Poniente con Felipe Alonso Sanz, Mediodía con tierra de Saturnino Martinez y Norte con tierra de Felipe Alonso, en 40 id.

Total, 704'50 ptas.

Cuyo remate tendrá lugar para los muebles, el dia 5 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para los inmuebles, el dia diez y nueve del mismo mes á igual hora y en el expresado local; advirtiéndose, que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma, y que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fineas descritas, sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragon à 23 de Diciembre de 1897.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—José Lo-

pez.

TORRELAGUNA.

D. Ricardo Vera, Juez de primera instancia interino de esta villa, y partido de Torrelaguna.

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado, contra Florentino Aranda Riaza, y otro por lesiones; no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los bienes embargados al mismo, entre otros los que con su tasación se relacionan y describen en el edicto inserto en el periódico oficial de la provincia de Guadalajara, número 146, de 29 de Noviembre último, situados en término de El Cardoso, por providencia de esta fecha, se ha acordado la celebración de otra segunda con rebaja del 25 por 100 de la valoración y con las mismas condiciones fijadas en el expresado anterior edicto, habiéndose señalado para celebrarla el día 25 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana en este Juzgado, y simultaneamente en el mismo día y hora, ante el de Cogolludo, por lo relativo á las fincas situadas en el expresado pueblo de El Cardoso.

Y para que llegue à conocimiento de los que quieran interesarse, se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 30 de Diciembre de 1897.—El Juez de primera Instancia, Ricardo Vera.—Ante mí, Luis F. Almazán.